

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicado 76001311000720210018300
AUTO # 1140

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P; el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD propuesta por CATHERINE VELA GUERRERO contra HANS HUMBERTO PINTO RUBIO.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ